

# CARÁTULA CONTRATO

NO. \_\_\_\_\_

CAT COSTO ANUAL TOTAL	TASA DE INTERÉS ANUAL, ORDINARIA Y MORATORIA	MONTO DE FINANCIAMIENTO	MÍNIMO A PAGAR MENSUAL	COMISIONES		
<b>79.4% sin IVA para fines informativos y de comparación (Variable)</b>	Tasa de interés Ordinaria: <b>59.88 % + IVA</b> Variable Tasa de interés Moratoria: <b>180% + IVA</b> Variable	\$ _____ (Cláusulas Primera y Segunda)	<b>10%</b> (Cláusulas Sexta y Séptima)	<b>\$375.00 + IVA</b> Por gastos de cobranza (Cláusula Octava)	<b>7% + IVA</b> Por disposición de efectivo (Cláusula Octava)	<b>20% + IVA</b> Por sanción de cheque devuelto (Cláusula Octava)

### METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INTERESES:

**Los intereses ordinarios:** con base en el saldo de capital (monto de la compra menos amortizaciones por pagos) por transacción multiplicado por la Tasa anual de interés ordinario. El resultado se divide entre 360 y se multiplica por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de disposición y la fecha de corte señalada en el Estado de Cuenta.

**Los intereses moratorios:** se calculan de la misma manera tomando como base el saldo de capital vencido y la tasa de interés moratoria.

### TASA VARIABLE

Tasa de referencia: <b>TIIE</b> Puede consultarse en: <a href="http://www.banxico.org.mx">www.banxico.org.mx</a>	Cálculo Tasa de interés Referencia: Febrero 14 de 2019: 8.59 Diferencial: 51.29 Total de interés: 59.88	Comportamiento del diferencial: El diferencial se ajusta dependiendo del valor de la tasa de referencia.
---	--	---

Los intereses de este crédito son de tasa variable; el monto de intereses a pagar varía conforme al comportamiento del índice de referencia, por lo que el monto total a pagar es variable, lo que implica un mayor riesgo para usted.

Realizar únicamente el pago mínimo de sus créditos, podría implicar su deuda en un plazo mayor, por lo que se recomienda realizar y anticipar sus pagos mayores al mínimo, ya que esto le permitirá reducir el tiempo para liquidar el saldo de su tarjeta.

Cuide su capacidad de pago, generalmente su deuda no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.

### INFORMACIÓN RELEVANTE:

### AUTORIZACIONES:

Fecha límite de pago: _____ de cada mes Fecha de corte: _____ de cada mes Periodo sin generar intereses: Un mes	Mis datos pueden ser utilizados para fines publicitarios por la "ENTIDAD COMERCIAL" (Cláusula Vigésima Séptima):	<b>Sí</b> <input type="radio"/> <b>No</b> <input type="radio"/>
	Mis datos pueden ser utilizados por terceros para fines publicitarios (Cláusula Vigésima Octava):	<b>Sí</b> <input type="radio"/> <b>No</b> <input type="radio"/>

**Dudas consultas o aclaraciones:** Dirigirse al área de Crédito de cada Tienda o comunicarse al 800 00 19990 en el interior o en la Ciudad de México y Área Metropolitana al 55 5229 1999. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 21:30 hrs, sábados y domingos de 9:00 a 21:30 hrs. También puede consultar la página de Internet [www.elpalaciodehierro.com](http://www.elpalaciodehierro.com) En su caso a: PROFECO: 55 55688722 en la Ciudad de México o Área Metropolitana, 800 468 8722 en el interior o [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

### ESTADO DE CUENTA: PERIODICIDAD MENSUAL

Entrega por correo electrónico <input type="radio"/>	Entrega en domicilio casa <input type="radio"/>	Entrega en domicilio oficina <input type="radio"/>
--	---	--

Nombre y firma de "EL CLIENTE"

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA “ENTIDAD COMERCIAL” Y POR OTRO LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA SOLICITUD QUE ANTECEDE CON EL CARÁCTER DE “EL CLIENTE” Y QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DESIGNADO COMO “EL CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. Declara la “ENTIDAD COMERCIAL”, a través de su representante, que:

- a. Es una sociedad mercantil anónima, con capital variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 204,489 de fecha 20 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 10 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha entidad federativa el 19 de julio de 1983, bajo el folio mercantil no. 2010.
- b. Bajo protesta de decir verdad, su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiéndole la cédula PHI830429-MG6.
- d. El domicilio fiscal que corresponde a dicha cédula es el señalado en la cláusula Vigésima Cuarta de este instrumento.
- e. Sus direcciones en la red mundial Internet son: [www.elpalaciodehierro.com](http://www.elpalaciodehierro.com), [www.soytotalmentepalacio.com](http://www.soytotalmentepalacio.com) y [www.mitarjetapalacio.com.mx](http://www.mitarjetapalacio.com.mx)
- f. El presente contrato ha sido debidamente inscrito, conforme a las disposiciones aplicables, en el Registro Público de Adhesión de Contratos de la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, bajo el número 8578-2018 de fecha 31 de agosto 2018.

### II. Declara “EL CLIENTE” por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Es una persona física, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con la capacidad económica y legal para responder del cumplimiento de las obligaciones que derivan a su cargo conforme a este instrumento;
- b. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c. Ha solicitado a la “ENTIDAD COMERCIAL” la emisión de una Tarjeta de crédito con base en el presente contrato, según consta en el formato de solicitud de apertura de crédito suscrito por el propio “CLIENTE”.
- d. Que su domicilio es el señalado en la cláusula Vigésima Cuarta de este instrumento.
- e. La información que ha hecho del conocimiento, así como la cual ha entregado a la “ENTIDAD COMERCIAL”, refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Así mismo, declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” a corroborarla de estimarlo conveniente.
- f. El origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia habrá de operar “EL CLIENTE” u opera respecto de los productos y servicios que solicitó son de su exclusiva propiedad y proceden de actividades lícitas y que terceros no utilizarán recursos provenientes de actividades ilícitas para operar con su consentimiento en los productos, cuentas, contratos o servicios donde actúa y opera. Así mismo declara que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.
- g. “EL CLIENTE” se compromete en este acto a proporcionar a la “ENTIDAD COMERCIAL” toda aquella información y documentación que sea necesaria para dar cumplimiento oportuno y total de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento, sus Reglas de Carácter General y demás disposiciones relacionadas vigentes o que entren en vigor en un futuro (en conjunto la “Normatividad Anti Lavado”).
- h. La “ENTIDAD COMERCIAL” le explicó antes de la fecha de firma del presente contrato, el contenido y alcance del mismo, y de todos los documentos a suscribir por virtud de este contrato; así como las comisiones que se generarán a partir de la firma del presente instrumento y el Costo Anual Total (CAT), entendido como el costo anual total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México en términos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley. Expresado en términos porcentuales anuales, dicho CAT es calculado conforme a las características específicas del Financiamiento Revolvente en la fecha de celebración del presente contrato; que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de las comisiones inherentes a los créditos, que exclusivamente se estipula en la carátula del presente contrato correspondiente al financiamiento que se otorga; y “EL CLIENTE” está de acuerdo en sus términos y condiciones.

Las partes convienen en que los términos definidos a continuación tendrán, ya sea en singular o en plural, el significado que aquí se les asigna; aquellos términos definidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la Ley), o las Disposiciones de Carácter General a que se refiere dicha Ley, emitidas por la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo las Disposiciones) tendrán los significados asignados en tales ordenamientos, mismos que se tendrán por aquí insertados como si a la letra se transcribiesen.

## DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato, los términos indicados a continuación tendrán, indistintamente en singular o plural, los siguientes significados:

**Línea Palacio.** - La unidad administrativa operada directa o indirectamente por la “ENTIDAD COMERCIAL”, a través de la cual “EL CLIENTE” puede formular consultas o peticiones, o bien solicitar aclaraciones, respecto de las disposiciones del Financiamiento a que se refiere el presente contrato.

**Línea Socio Total.** - La unidad administrativa operada directa o indirectamente por la “ENTIDAD COMERCIAL”, a través de la cual “EL CLIENTE” con Tarjeta Socio o Total puede formular consultas o peticiones, o bien solicitar aclaraciones, respecto de las disposiciones del Financiamiento a que se refiere el presente contrato.

**Comprobante de Operación.** - Al documento emitido por la “ENTIDAD COMERCIAL” para “EL CLIENTE” conforme a la cláusula Décima Quinta del presente contrato, ya sea que coloquialmente se le denomine recibo, ticket o de cualquier otra manera.

**Cuenta.** - Al registro administrativo y contable que la “ENTIDAD COMERCIAL” lleve de las cantidades que resulten a favor o a cargo de “EL CLIENTE” con motivo de la disposición del Financiamiento otorgado por virtud del presente contrato.

**Datos Personales.** - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**Estado de Cuenta.** - Al documento emitido por la “ENTIDAD COMERCIAL” y enviado por éste en forma electrónica o al domicilio señalado por “EL CLIENTE” conforme a la cláusula Décima Cuarta, mensualmente o con la periodicidad que convengan las partes, en el que consten las disposiciones del Financiamiento que hubieran sido realizadas a su cargo durante el período al que corresponda el propio documento, mismo que cumplirá con los requisitos señalados por las Disposiciones para tales documentos.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**Financiamiento.** - Al monto total de los recursos de que “EL CLIENTE” y las Personas Autorizadas podrán disponer, al amparo del presente contrato y a través de la Tarjeta, con objeto de la adquisición o pago del precio de los bienes y servicios que adquiera o contrate, ya sea en las Tiendas o tiendas en línea, o por otros medios, conforme a lo establecido en las cláusulas Cuarta y Sexta del presente contrato.

**Página de Internet.** - Significa el portal que la “ENTIDAD COMERCIAL” opera a través de la red mundial Internet, al que corresponden los dominios indicados en el inciso e) de la Declaración I que antecede.

**Pago Mínimo.**- A la cantidad determinada por la “ENTIDAD COMERCIAL” en función a un monto y/o porcentaje mínimo aceptable del precio total de las disposiciones del Financiamiento realizadas por “EL CLIENTE” en un período determinado, que deba ser cubierto a fin de considerar que “EL CLIENTE” se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que derivan a su cargo por la suscripción del presente contrato y del uso de los medios de disposición emitidos a su favor al amparo del mismo.

**Pago mínimo sin financiamiento.** - Considera el pago mínimo más la cantidad requerida para liquidar la(s) cuota(s) de sus compras a plazos sin intereses.

**Personas Autorizadas.** - Aquellas designadas por “EL CLIENTE” para los efectos de la Declaración II (b), a favor de quienes se podrán emitir, previa solicitud del propio Cliente, Medios de Disposición adicionales a los emitidos a su favor.

**Sucursal o Tienda.** - Significa el establecimiento mercantil, ubicado en territorio nacional, operado directa o indirectamente por la “ENTIDAD COMERCIAL”, para fines de la exhibición, ofrecimiento en venta y enajenación de bienes o prestación de servicios directamente, a través de terceros o por cuenta de estos.

**Tarjeta.** - Al medio de disposición a través de una tarjeta de crédito emitida al amparo del presente contrato mismas que se identifican como: Tarjeta Palacio, Tarjeta Socio, Tarjeta Total Palacio, consistentes en una tarjeta de plástico con elementos gráficos distintivos de la “ENTIDAD COMERCIAL”; las tarjetas Palacio, Socio y Total Palacio son grabadas con un número individual y podrá tener grabado el nombre de la persona a cuyo favor sea emitida, o un panel para personalizar con el nombre del “CLIENTE”. Todos los tipos de Tarjetas Palacio contendrán un panel de firma y una banda magnética y/o microchip que permitan obtener, a través de medios electrónicos, la información necesaria referente al crédito (entendiéndose por información necesaria el número de cuenta, así como el nombre del titular de la tarjeta, sea “EL CLIENTE” y/o la “PERSONA AUTORIZADA” por “EL CLIENTE” para utilizar el crédito otorgado por la “ENTIDAD COMERCIAL”).

La Tarjeta Palacio, Tarjeta Socio, Tarjeta Total Palacio son los medios físicos autorizados por la “ENTIDAD COMERCIAL” para realizar cargos por la compra de bienes o servicios que realice “EL CLIENTE” y/o la “PERSONA AUTORIZADA” en los establecimientos mercantiles propiedad de la “ENTIDAD COMERCIAL” y/o designados por este. El uso de las tarjetas Palacio, Socio, Total Palacio es intransferible; por lo cual ninguna persona que no sea el TITULAR de la Tarjeta podrá utilizarlas para la compra de bienes o servicios en los establecimientos de la “ENTIDAD COMERCIAL” y/o designados por este (Dicho uso intransferible también aplicará entre “EL CLIENTE” y la “PERSONA AUTORIZADA”, ya que la emisión de cada tarjeta, tanto la del titular de la cuenta, como la de la tarjeta adicional para la “PERSONA AUTORIZADA” es personalizada, es decir, la “ENTIDAD COMERCIAL” expide una tarjeta para “EL CLIENTE” y otra para la “PERSONA AUTORIZADA”). La “ENTIDAD COMERCIAL” podrá solicitar a “EL CLIENTE” y/o la “PERSONA AUTORIZADA”, una identificación oficial vigente, (credencial para votar expedida por el IFE o el INE o su pasaporte) para acreditar al portador de la Tarjeta en relación con la información que se desprenda del exterior de la tarjeta y del contenido de la banda magnética y/o microchip de la misma.

Conformes las partes con las declaraciones y definiciones que anteceden, convienen en otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN APARTADO A OBJETO Y SUJETOS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es documentar, en términos de la Ley y las Disposiciones, los términos conforme a los cuales la “ENTIDAD COMERCIAL” concederá a “EL CLIENTE” mayor de 18 años y las Personas Autorizadas un Financiamiento en moneda nacional hasta por la cantidad que determine la “ENTIDAD COMERCIAL” y que se indicará en la carátula del presente contrato, para la disposición del mismo conforme a la cláusula Cuarta y las modalidades a que se refiere la cláusula Sexta de este instrumento, las cuales se reflejarán en el Estado de Cuenta que al efecto le llevará la “ENTIDAD COMERCIAL” a “EL CLIENTE”. La “ENTIDAD COMERCIAL” hará del conocimiento de “EL CLIENTE” mediante comunicación escrita y/o vía medios teleinformáticos el monto de dicho Financiamiento y la cobertura del uso de la Tarjeta en territorio nacional. En el monto de dicho Financiamiento no quedarán comprendidos los intereses, comisiones, cargos y demás gastos que se originen con motivo del presente contrato. El monto del Financiamiento se podrá restablecer en un monto equivalente a los pagos realizados por “EL CLIENTE”.

La “ENTIDAD COMERCIAL” estará facultado para disminuir unilateralmente el monto del Financiamiento en una o varias ocasiones, considerando la capacidad de pago y comportamiento de consumo de “EL CLIENTE”. En caso de que la “ENTIDAD COMERCIAL” disminuya el monto del financiamiento, lo hará saber a “EL CLIENTE” mediante simple comunicación por escrito que se le hará llegar a su domicilio y/o vía medios teleinformáticos, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del momento en que la “ENTIDAD COMERCIAL”, determine realizar la disminución del financiamiento.

**SEGUNDA. - SUJETOS OBLIGADOS.** - El Sr./La Sra. \_\_\_\_\_, quien comparece a la firma del presente contrato, actuará como obligado solidario para responder por el incumplimiento de los recursos derivados del Financiamiento materia del presente contrato.

El/La obligado solidario responderá de manera ilimitada por “EL CLIENTE” ante la “ENTIDAD COMERCIAL”, siendo exigible todas y cada una de las obligaciones que en el presente contrato según se estipulan a cargo de “EL CLIENTE” y de conformidad con el artículo primero de Código Civil Federal.

**TERCERA.- TARJETA Y PERSONAS AUTORIZADAS.-** “EL CLIENTE” puede solicitar a la “ENTIDAD COMERCIAL” la emisión de una clase de Tarjeta en particular; sin embargo, la “ENTIDAD COMERCIAL”, se reserva el derecho de expedir a “EL CLIENTE” una Tarjeta de una clase distinta a la solicitada por “EL CLIENTE”, considerando para ello, el análisis socioeconómico y capacidad de pago del solicitante, determinando incluso el límite del crédito de la Tarjeta, para lo cual “EL CLIENTE” otorga desde ahora su consentimiento. Asimismo, “EL CLIENTE” otorga su consentimiento para que la “ENTIDAD COMERCIAL” pueda, cambiar a la clase de su Tarjeta o la de las Personas Autorizadas durante la vigencia de este contrato, sin que deba entenderse como una modificación al mismo y sin que las partes deban celebrar otro contrato. La Tarjeta que se expida a “EL CLIENTE”, independientemente de su clase, estará en todo momento sujeta a las disposiciones del presente contrato. Cuando una Tarjeta del titular sea de una clase, las Tarjetas adicionales deberán ser de la misma clase.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

La "ENTIDAD COMERCIAL" se reserva el derecho de conceder y modificar la clase de Tarjeta expedida a "EL CLIENTE" y a las Personas Autorizadas respectivas conforme a lo estipulado en el inciso (b) de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

"EL CLIENTE" podrá solicitar por escrito a la "ENTIDAD COMERCIAL" la expedición de Tarjetas adicionales como medio de disposición del Financiamiento que le es otorgado con motivo de este contrato y la "ENTIDAD COMERCIAL" decidirá el otorgarlas o no, considerando que la(s) persona(s) a la(s) que se les solicite la Tarjeta Adicional, tengan como mínimo 18 años cumplidos y que el límite de crédito estará en todo momento relacionado al crédito principal.

"EL CLIENTE" será responsable de las cantidades que resulten a su cargo por las disposiciones del Financiamiento concedidas por la "ENTIDAD COMERCIAL", tanto hechas por él mismo como por las Personas Autorizadas y bien se trate de los correspondientes al precio o monto principal de tales disposiciones, así como Cargos, Intereses, Comisiones y Gastos e impuestos causados y no pagados. "EL CLIENTE" autoriza a la "ENTIDAD COMERCIAL" a realizar los cargos a la Cuenta que así corresponda por el solo hecho de no realizar los pagos correspondientes.

La "ENTIDAD COMERCIAL" entregará a "EL CLIENTE" o a la persona que se identifique y se encuentra en el domicilio señalado en la solicitud una o varias Tarjetas, las cuales son personales e intransferibles, mismas que en todo momento son propiedad de la "ENTIDAD COMERCIAL". "EL CLIENTE" y las Personas Autorizadas serán responsables del uso de las tarjetas expedidas a su favor, hasta la devolución por escrito de las mismas a la "ENTIDAD COMERCIAL".

A solicitud de la "ENTIDAD COMERCIAL" tanto "EL CLIENTE" como las Personas Autorizadas deberán presentar, al momento de disponer del Financiamiento, además de la Tarjeta, una identificación oficial vigente con fotografía y firma. En caso de así requerirlo la "ENTIDAD COMERCIAL" puede solicitar a "EL CLIENTE" o a las Personas Autorizadas que autentique su identidad vía telefónica a través información específica de "EL CLIENTE".

Así mismo "EL CLIENTE" y las Personas Autorizadas podrán disponer del Financiamiento mediante órdenes por vía telefónica o a través de la Página de Internet; conforme a los términos de la autorización proporcionada por "EL CLIENTE", la "ENTIDAD COMERCIAL" autentificará la identidad de "EL CLIENTE" y de las Personas Autorizadas vía telefónica o Internet a través de un número, clave de identificación personal o información específica de "EL CLIENTE".

## APARTADO B DISPOSICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y SUS MODALIDADES

**CUARTA. - DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO.** - "EL CLIENTE" podrá disponer del Financiamiento otorgado por la "ENTIDAD COMERCIAL" de las formas siguientes:

**a. Compraventa de bienes y/o servicios.** - Ya sea que los mismos sean exhibidos, ofrecidos o enajenados en Tienda, en la Página de Internet o Vía Telefónica, directamente por la "ENTIDAD COMERCIAL", o bien por terceros a través de la "ENTIDAD COMERCIAL" y que podrá ser contratada:

**a.1 A pago diferido**, entendiéndose por tales todas aquellas cuyo precio no sea liquidado de contado por "EL CLIENTE" en el momento de la contratación, sino que en ejercicio del Financiamiento el pago correspondiente sea diferido en 1 (uno) o más pagos efectuados en fecha posterior a dicha contratación, y

**b.1 A plazos**, entendiéndose por tales aquellas cuyo precio no sea liquidado de contado por "EL CLIENTE" en el momento de la contratación, sino que en ejercicio del Financiamiento el pago correspondiente sea diferido en 12 (doce) o más pagos, quedando el 35% (treinta y cinco por ciento) del precio o valor de la operación como pagadero para después del sexto mes, durante cuyo transcurso podrán o no devengarse los intereses a que se refiere la cláusula Novena del presente contrato.

**b. Disposición de efectivo en Tienda.** - "EL CLIENTE" podrá disponer de cantidades de Moneda Nacional en efectivo conforme a los límites, condiciones y Comisiones establecidos, las cuales serán notificadas a "EL CLIENTE" conforme a la cláusula Décima Sexta. La "ENTIDAD COMERCIAL" podrá aumentar o disminuir el monto del Financiamiento disponible por este medio, o incluso suspender indefinidamente esta forma de disposición, entre otros motivos, debido al comportamiento crediticio de "EL CLIENTE", o bien por juzgarlo inconveniente dadas las condiciones del mercado.

**c. Cargos recurrentes o domiciliación del pago de las disposiciones del Financiamiento realizadas.** - La "ENTIDAD COMERCIAL" podrá otorgar financiamiento para el pago de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos adquiridos de proveedores de la "ENTIDAD COMERCIAL" de bienes o servicios, previa autorización de "EL CLIENTE", a efecto que tal pago sea realizado con cargo al monto disponible de su Financiamiento, autorización que podrá otorgar por escrito y/o medios teleinformáticos. Estos cargos se realizarán siempre y cuando "EL CLIENTE" cuente con monto de Financiamiento suficiente para cubrir el pago respectivo. "EL CLIENTE" podrá autorizar directamente al proveedor de bienes o servicios para que éste a su vez instruya a la "ENTIDAD COMERCIAL" para realizar el (los) cargo(s) respectivo(s); en este caso, la autorización podrá quedar en poder del proveedor de los bienes o servicios. "EL CLIENTE" tendrá la facultad para solicitar a la "ENTIDAD COMERCIAL" en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y/o servicios previsto en la presente cláusula, solicitándolo por escrito a la "ENTIDAD COMERCIAL", solicitud que surtirá efectos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba, sin responsabilidad alguna para la "ENTIDAD COMERCIAL" y/o "EL CLIENTE".

En caso de que "EL CLIENTE" desee objetar algún cargo realizado por pago a proveedores de bienes y/o servicios de conformidad con la presente cláusula, deberá ajustarse al procedimiento de aclaraciones establecido en la cláusula Décima Novena del presente contrato. La "ENTIDAD COMERCIAL" tendrá la facultad de suspender o cancelar los cargos que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de medios teleinformáticos de conformidad con lo establecido en el presente contrato, en el caso de contar con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación otorgados a "EL CLIENTE" han sido utilizados en forma indebida, o se detecte algún error en la instrucción respectiva, en el entendido de que la "ENTIDAD COMERCIAL" deberá notificar a "EL CLIENTE" la realización de cualquiera de las acciones que haya llevado a cabo de conformidad con lo previsto en el presente párrafo.

Las formas de disposición a que se refieren los incisos a), b) y c) anteriores podrán quedar sujetas a las modalidades señaladas en la cláusula Sexta.

Asimismo, "EL CLIENTE" y las Personas Autorizadas podrán disponer del Financiamiento para el pago de otros servicios, tales como seguros y servicios personales, sujeto a los términos y condiciones establecidos al respecto entre la "ENTIDAD COMERCIAL" y el o los proveedores de dichos seguros o servicios, los cuales constarán, en tal caso, en documentos para tal fin.

"EL CLIENTE" acepta y autoriza a la "ENTIDAD COMERCIAL" para que se le carguen al monto de su Financiamiento todas las disposiciones que efectúe a través de cualquier otro Medio de Disposición diverso de la Tarjeta respectiva, tales como los programas de reservaciones garantizadas, venta telefónica, cargo automático/domiciliación, cargos vía Internet y/o vía medios teleinformáticos u otras formas que se lleguen a implementar que sean hechos personalmente o por vía telefónica por "EL CLIENTE".

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

Así mismo, "EL CLIENTE" autoriza de manera expresa a la "ENTIDAD COMERCIAL" para efectuar los cargos correspondientes de los importes generados por pagos de bienes y/o servicios que realice "EL CLIENTE" mediante la presentación de la Tarjeta hasta por un monto máximo de: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que en la realización de estos pagos se podrá prescindir de la suscripción de un pagaré.

**QUINTA.- NO RESPONSABILIDAD.-** Cualquier aclaración que se suscite por la cantidad, calidad, oportunidad en la prestación de los servicios o en la entrega de la mercancía prometida o vendida a "EL CLIENTE" o las Personas Autorizadas mediante la disposición del Financiamiento, ya sea relativa a garantías o cualquier otro aspecto de las mismas, incluso porque los bienes o servicios no correspondan a lo solicitado, independientemente de su origen y naturaleza, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el correspondiente proveedor de bienes y/o servicios.

**SEXTA.- MODALIDADES DE LA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO.-** Las modalidades o planes para la disposición del Financiamiento a que se refieren los incisos a), b) y c) de la cláusula Cuarta, sujetos a los demás términos y condiciones establecidos por la "ENTIDAD COMERCIAL" en los ofrecimientos respectivos son:

**a. Plan de Financiamiento revolvente.-** Aquella modalidad en la cual "EL CLIENTE" puede optar por cubrir el precio completo del Financiamiento del que hubiere dispuesto en un plazo de 1 (uno) o más meses, o con Pagos Mínimos de hasta el 10% (diez por ciento) de su saldo vigente y, en caso de atraso, las mensualidades vencidas, más intereses ordinarios y moratorios, cuando éstos procedan y demás cargos respectivos, conforme a las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente contrato. El Pago Mínimo establecido en la modalidad revolvente no podrá ser menor a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), ni mayor al 10% (diez por ciento), salvo cuando el Financiamiento total a cargo de "EL CLIENTE" sea inferior a esta cantidad.

**b. Plan de Financiamiento a plazo sin intereses (Mensualidades Sin Intereses).-** Aquella modalidad ofrecida por la "ENTIDAD COMERCIAL", en la cual "EL CLIENTE" puede optar por cubrir el precio completo total del Financiamiento del que hubiere dispuesto en el período en un solo pago, diferido a fecha distinta al de su contratación o bien, sujeto a los términos de la respectivos, en 2 (dos) o más plazos diferidos en los cuales, como excepción a lo estipulado en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente contrato, no se devengarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de los pagos pendientes por realizar y sólo se devengarán intereses moratorios cuando "EL CLIENTE" se abstenga de cubrir el pago correspondiente a la mensualidad respectiva.

**c. Plan de Financiamiento a plazos con intereses (Mensualidades Con Intereses).-** Aquella ofrecida por la "ENTIDAD COMERCIAL" como modalidad en la cual "EL CLIENTE" puede optar por cubrir el precio completo del Financiamiento del que hubiere dispuesto en 2 (dos) o más plazos diferidos, en el transcurso de los cuales se devengarán intereses sobre el saldo insoluto del Financiamiento, mismos que, sujeto a los términos de la modalidad, devengarán los intereses a que se refieren las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente contrato, mismos que podrán ser menores a los que refieren las cláusulas citadas, causándose intereses moratorios solamente cuando "EL CLIENTE" se abstenga de cubrir el pago respectivo a la mensualidad correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de la disposición del Financiamiento sea derivada de la "compraventa de bienes y/o servicios a plazos" conforme al numeral 2 del inciso a) de la cláusula Cuarta.

## CAPÍTULO II CARGOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS Y BENEFICIOS

### APARTADO A CANTIDADES A CARGO DE "EL CLIENTE" Y FORMAS Y LUGARES DE PAGO

**SÉPTIMA.- PAGO TOTAL O PARCIAL.-** "EL CLIENTE" se obliga a pagar a la "ENTIDAD COMERCIAL" el importe del Financiamiento del que hubiera dispuesto, reflejado en los cargos hechos a la cuenta, que constarán en el Estado de Cuenta, conforme al plazo acordado, de acuerdo con la modalidad que hubiera seleccionado al momento de la disposición respectiva; dicho pago disminuirá en proporción a la liquidación del cargo y será incrementado en caso de realizar disposiciones posteriores, conforme al plazo de la modalidad respectiva.

"EL CLIENTE" deberá pagar el importe total del Financiamiento en plan o modalidad revolvente que sea indicado en el Estado de Cuenta dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de corte mensual, a fin de que no se devenguen intereses ordinarios ni moratorios a su cargo. "EL CLIENTE" también podrá optar por cubrir el Pago Mínimo establecido en el Estado de Cuenta, que en la modalidad revolvente no podrá ser menor a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), ni mayor al 10% (diez por ciento), salvo cuando el Financiamiento total a cargo de "EL CLIENTE" sea inferior a esta cantidad.

Los pagos deberán ser realizados dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de corte mensual de la cuenta establecidos por la "ENTIDAD COMERCIAL". Sólo se cobrarán los Intereses Ordinarios con su respectivo Impuesto al Valor Agregado conforme al plan de financiamiento convenido.

Lo anterior, de acuerdo con el estado de cuenta que la "ENTIDAD COMERCIAL" le hará llegar a "EL CLIENTE", en papel al domicilio físico que haya registrado éste al momento de hacer su solicitud de financiamiento revolvente o en medio electrónico a la cuenta de correo electrónico proporcionada por "EL CLIENTE". Dicho estado de cuenta será emitido en cada fecha de corte mensual.

Si "EL CLIENTE" cubre menos del Pago Mínimo establecido en el Estado de Cuenta, a partir de la siguiente fecha de corte se devengarán los cargos que correspondan además de los Intereses Ordinarios, los intereses Moratorios y Gastos de Cobranza, con su respectivo Impuesto al Valor Agregado. El importe por pagar se integrará de las mensualidades vencidas, la cuota del mes, los intereses y cargos antes mencionados.

El hecho de que "EL CLIENTE" no reciba en tiempo el Estado de Cuenta respectivo no lo exime del cumplimiento de la obligación de pago conforme a la presente cláusula, toda vez que en todo momento estará a su disposición en los módulos de atención a clientes de cualquier tienda de la "ENTIDAD COMERCIAL" y/o a través de la página de internet [www.mitarjetapalacio.com.mx](http://www.mitarjetapalacio.com.mx) y con ello efectuar sus pagos en tiempo.

Si el importe del saldo deudor a cargo de "EL CLIENTE" excede el límite del monto de Financiamiento, el exceso podrá ser exigido de inmediato por la "ENTIDAD COMERCIAL", sin perjuicio de exigir la responsabilidad a que hubiera lugar.



# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

En caso de que "EL CLIENTE" realice un pago que sea mayor al Pago Mínimo exigido, éste será aplicado conforme a la cláusula Décima Primera del presente contrato en el mismo período en el que se efectúe el pago, lo que en ningún caso le exime del pago del siguiente mes.

**OCTAVA. - COMISIONES.** - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a la "ENTIDAD COMERCIAL" únicamente las Comisiones que a continuación se indican, en el entendido de que la "ENTIDAD COMERCIAL" no podrá cobrar Comisiones distintas a las señaladas:

COMISIÓN	MONTO Ó %	IVA	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Por Gastos de cobranza \$	\$375.00	\$60.00	\$435.00	Aplica cuando no se realiza el pago mínimo antes de su fecha de siguiente corte. Se cobra por evento, por gastos originados para solicitar el pago.
Por Disposición de Efectivo	7%	16%	7% + IVA	Se cobra por evento y sobre el monto dispuesto.
Sanción por cheque devuelto	20%	16%	20% + IVA	% sobre el monto del valor del cheque que sea devuelto por alguna causa más el IVA. Se cobra por evento.

La "ENTIDAD COMERCIAL" informará a "EL CLIENTE" los cambios o modificaciones a estas Comisiones con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor y por escrito, ya sea en papel o medio electrónico, estando a su disposición en todo momento en los módulos de atención a clientes de cualquier tienda de la "ENTIDAD COMERCIAL" y/o a través de la página web [www.mitarjetapalacio.com.mx](http://www.mitarjetapalacio.com.mx), para que en caso de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá solicitar la terminación del contrato hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo.

**NOVENA. - CARGOS E INTERESES.** - La tasa de interés ordinaria anual será determinada conforme a lo que resulte del promedio aritmético de la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días que haya dado a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación los días jueves de las 4 (cuatro) últimas semanas a la fecha de corte y en caso de que algún jueves hubiera sido inhábil, se tomará la del día hábil bancario inmediato anterior, adicionando máximo 55 (cincuenta y cinco) puntos porcentuales.

En caso de que la tasa de referencia anterior dejara de existir, la tasa de interés sustitutiva aplicable se determinará con base en lo que resulte del promedio aritmético de la tasa de CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación) con cotización a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que en lugar de éste determine el Banco de México durante las últimas 4 (cuatro) semanas a la fecha de corte, adicionando máximo 60 (sesenta) puntos porcentuales. En caso de que por cualquier causa deje de existir la tasa anual de rendimiento en colocación primaria de CETES al plazo de 28 (veintiocho) días, se tomará y aplicará subsecuentemente como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución de la antes referida tasa de CETES.

En caso de que por cualquier causa deje de existir la citada tasa de CETES o el Banco de México deje de considerar a dicha tasa como tasa de referencia, aun cuando se siga publicando, sin que la misma haya sido sustituida por el Banco de México por alguna otra tasa de referencia o bien deje de existir la tasa de referencia que, por disposición del Banco de México hubiera sustituido a la aludida tasa de CETES se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva aplicable, el CCP (Costo de Captación a Plazo) de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación, referido al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.

En este caso, la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales al último CCP publicado a la fecha de corte. En el caso de que por cualquier causa deje de existir el CCP como tasa de referencia o el Banco de México deje de considerar al CCP como representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple, aún y cuando se siga publicando, se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución del CCP, referida al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.

En este caso la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 65 (sesenta y cinco) puntos porcentuales a la última tasa de referencia sustitutiva que establezca el Banco de México y haya sido publicada a la fecha de corte del último ciclo.

Con motivo de la disposición del Financiamiento, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a la "ENTIDAD COMERCIAL", por los medios que éste ponga a su disposición o en cualquiera de las Tiendas:

- El monto principal del Financiamiento de que haya dispuesto, conforme a lo previsto en la cláusula Cuarta;
- Los intereses ordinarios que, en su caso, hubieran sido causados con base en el saldo del principal (monto de la compra menos amortizaciones por pagos) por cada disposición del Financiamiento multiplicado por la tasa de interés ordinario dividida entre 360 días. El resultado se multiplica por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de disposición y la fecha de corte señalada en el Estado de Cuenta.
- Los intereses moratorios; en caso de atraso de sus pagos mensuales, calculados con base en el saldo de principal vencido por disposición del Financiamiento, multiplicado por la tasa interés moratorio que se obtiene multiplicando la tasa de interés ordinario por 5.0 (cinco) dividida entre 360 días. El resultado se multiplica por el número de días efectivamente transcurridos entre el primer día de atraso en el pago de la disposición y la fecha en que se efectúe el pago.
- El pago de intereses moratorios sólo podrá exigirse cuando estos sean resultado de un periodo vencido.
- La "ENTIDAD COMERCIAL" podrá en cualquier momento ofrecer a "EL CLIENTE" una reducción en la tasa de interés y/o de Comisiones aplicables mediante las Ofertas que, de tiempo en tiempo, dé a conocer al público en general mediante la publicidad que la "ENTIDAD COMERCIAL" determine, en el entendido de que cualquier modificación que se realice al presente contrato será en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- "EL CLIENTE" pagará a la "ENTIDAD COMERCIAL" el Impuesto al Valor Agregado o el impuesto aplicable a la enajenación de bienes o prestación de servicios vigente que establezcan las disposiciones fiscales vigentes aplicables sobre las Comisiones, gastos e intereses.

Las tasas de interés, ordinarios y moratorios anuales y el Costo Anual Total (CAT) vigentes podrán ser consultadas por "EL CLIENTE" a través del Estado de Cuenta o la Página de Internet, o demás medios que la "ENTIDAD COMERCIAL" ponga a su disposición.

Las tasas de referencia de las tasas de interés variable, así como su metodología de cálculo no podrá modificarse salvo que se reestructure la operación de que se trate, para lo cual se deberá obtener el consentimiento de "EL CLIENTE", observando las formalidades que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**NOVENA BIS. FIRMA ELECTRÓNICA.** - A solicitud de "EL CLIENTE" y/o de las Personas Autorizadas por "EL CLIENTE" como adicionales en su contrato de Financiamiento, la "ENTIDAD COMERCIAL" sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa del CLIENTE y/o de las Personas autorizadas, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta, se considerará como plena aceptación de los mismos y del riesgo que su uso conlleva, aceptando "EL CLIENTE" y/o las Personas Autorizadas por éste como adicionales del contrato de Financiamiento que la FIRMA ELECTRÓNICA se considerará intransferible y solo podrán hacer uso con el número de tarjeta que les fue asignada a su nombre.

Se entenderá como Firma Electrónica una o más de las siguientes opciones: a) Número Confidencial numérico o alfanumérico; b) Autenticación a través de un Certificado Digital; c) Utilización de una firma electrónica avanzada; d) La firma realizada en una pantalla táctil; e) Tecnología biométrica para la verificación de biometría de huella dactilar y biometría facial, lo anterior con apoyo de las siguientes tecnologías:

1. Token, considerado como una aplicación de uso personal e intransferible que sirve de autenticación para reforzar la seguridad de las transacciones que pudiera generar una clave aleatoria e irrepetible que cambia,
2. NFC, 'Near Field Communications', permite la comunicación a corta distancia entre dos dispositivos electrónicos de manera inalámbrica.
3. Pago Móvil, la cual permite la realización de pagos a través de un Smartphone (teléfono inteligente).
4. Wallet digital, es la aplicación elegida para Smartphone (teléfono inteligente).

f) La combinación de cualquiera de las anteriores en todo o en parte, g) Cualquier otra que establezca la "ENTIDAD COMERCIAL" para efectos de identificación, autorización de compras y servicios y/o autenticación de "EL CLIENTE" y/o de las Personas Autorizadas por "EL CLIENTE" como adicionales en el presente contrato de Financiamiento.

"EL CLIENTE" y/o de las Personas Autorizadas por "EL CLIENTE" como adicionales en el presente contrato de Financiamiento, necesariamente debe utilizar su Firma Electrónica para tener acceso a los Servicios, autorizaciones de cualquier tipo y compras, incluyendo la del límite de crédito donde se pueda utilizar la Firma Electrónica. Dicha Firma Electrónica se considerará como el medio de identificación y autorización de operaciones y compras de "EL CLIENTE" y/o de las Personas Autorizadas por éste expresamente como adicionales en el Contrato de Financiamiento.

"EL CLIENTE" y las Personas Autorizadas por "EL CLIENTE" como adicionales en el presente contrato de Financiamiento, aceptan que serán responsables de cualquier transacción y/o autorización realizada a través de la firma electrónica, por ello libera de cualquier responsabilidad a la "ENTIDAD COMERCIAL" respecto de dichas transacciones u autorizaciones, hasta en tanto no hubiere un aviso de robo, extravío o cancelación del sistema utilizado como firma electrónica.

**DÉCIMA. - FORMAS Y LUGARES DE PAGO.** - "EL CLIENTE" podrá efectuar el pago de las cantidades que resulten a su cargo por la disposición del Financiamiento otorgado mediante efectivo, cheque personal nominativo librado a favor de El Palacio de Hierro S.A. de C.V., o bien mediante tarjeta de débito en las terminales punto de servicio de todas las Tiendas.

Adicionalmente, podrá efectuarlo mediante depósito en efectivo o cheque a favor de El Palacio de Hierro S.A. de C.V., en sucursales de algunas de las instituciones autorizadas por la "ENTIDAD COMERCIAL", las cuales "EL CLIENTE" podrá consultar en la sección de crédito de la Página de Internet [www.mitarjetapalacio.com.mx](http://www.mitarjetapalacio.com.mx), o bien por transferencia electrónica a través del portal en Internet correspondiente.

"EL CLIENTE" deberá efectuar el pago del total del saldo del Financiamiento a su cargo o su Pago Mínimo correspondiente de manera que el mismo sea abonado a la "ENTIDAD COMERCIAL" a más tardar en la fecha límite de pago indicada en el Estado de Cuenta. En caso de que la fecha límite de pago coincida con un día inhábil, "EL CLIENTE" podrá efectuar el pago el día hábil inmediato posterior a dicha fecha límite.

Los pagos realizados en las Tiendas o en sucursales bancarias en efectivo o mediante tarjeta de débito serán considerados como efectuados en la fecha en que se realicen; sin embargo, en caso de recurrir a otras formas de pago, "EL CLIENTE" conviene que será su exclusiva responsabilidad verificar que, conforme a los plazos para la aplicación determinados por el emisor de los Medios de Disposición que utilice para tal efecto el pago que haga cumpla con lo indicado en el presente párrafo, ya que de lo contrario se causarán intereses conforme a la cláusula Novena. En razón de lo anterior, para el caso de recurrir a una transferencia electrónica a través de la sección de crédito de la Página de Internet [www.mitarjetapalacio.com.mx](http://www.mitarjetapalacio.com.mx), deberá realizarlo cuando menos 2 (dos) días hábiles antes de la fecha indicada como fecha límite de pago en el Estado de Cuenta.

**DÉCIMA PRIMERA. - APLICACIÓN DE PAGOS.** - Todo pago recibido será aplicado en el siguiente orden respecto de cada una de las modalidades de disposición o planes de Financiamiento según corresponda: (I) primero al saldo vencido integrado por intereses causados, en su caso, comisiones y capital que no hubieran sido cubiertos antes de o en la respectiva Fecha Límite de Pago, así como los impuestos que correspondan al pago recibido y (II) segundo al saldo vigente integrado por intereses causados, en su caso, comisiones y capital derivados de las disposiciones del Financiamiento que sean pagaderos en la Fecha Límite de Pago correspondiente, así como los impuestos que correspondan al pago recibido, con excepción de aquellas obligaciones que tengan preferencia conforme a la ley. Todo pago excedente del pago mínimo mensual señalado en el estado de cuenta será aplicado al capital vigente derivado de las disposiciones del crédito.

"EL CLIENTE" no podrá realizar pagos anticipados por mensualidades adelantadas teniendo que cubrir cada mes la cantidad indicada en el estado de cuenta.

Para el caso de que la "ENTIDAD COMERCIAL" por error realice cualquier abono a la cuenta de "EL CLIENTE", podrá cargar el importe respectivo a la cuenta de "EL CLIENTE" con el propósito de corregir el error, notificándole a "EL CLIENTE" a través del Estado de Cuenta.

## APARTADO B BENEFICIOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS

**DÉCIMA SEGUNDA. - BENEFICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE LEALTAD.** - La "ENTIDAD COMERCIAL" acuerda con "EL CLIENTE", el poderle otorgar beneficios que serán a través de distintas bonificaciones y/o beneficios con la finalidad de recompensar a "EL CLIENTE" en el uso de alguno de los productos a los que puede tener acceso de conformidad con el presente contrato.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

Dichos términos y condiciones se harán de conocimiento de "EL CLIENTE" de conformidad con lo establecido a continuación. La "ENTIDAD COMERCIAL" estará facultado para ajustar y modificar las condiciones de cualquier programa que implemente en cualquier tiempo, notificando a "EL CLIENTE" en términos de lo que se establece en la cláusula Décima Sexta.

Para que "EL CLIENTE" pueda hacer uso de los beneficios derivados de los programas de lealtad debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**a. Puntos Palacio.** - A través de este programa de lealtad de la "ENTIDAD COMERCIAL", "EL CLIENTE" podrá recibir bonificaciones denominadas en unidades de cuenta llamadas "Puntos Palacio", mismas que tendrán una determinada equivalencia respecto de la Moneda Nacional. "EL CLIENTE" podrá obtener abonos de "Puntos Palacio" conforme a lo siguiente:

**a.1 Puntos por Apertura.** - Al siguiente día de que "EL CLIENTE" utilice por primera vez su Tarjeta, la "ENTIDAD COMERCIAL" le abonará hasta el equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las disposiciones de Financiamiento y hasta el límite de Crédito otorgado por la "ENTIDAD COMERCIAL" a que se refieren los incisos a) de la cláusula Cuarta en "Puntos por Apertura"; los departamentos participantes se pueden consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas.

**a.1.1** La acreditación de los "Puntos por Apertura" se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.

**a.1.2** Los "Puntos por Apertura" no participan en promociones de redención al doble o triple.

**a.1.3** Los "Puntos por Apertura" tendrán una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de generación de los mismos, posterior a dicho término, los puntos no redimidos serán automáticamente cancelados.

**a.1.4** "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Apertura" si los sistemas de autorización de la "ENTIDAD COMERCIAL" no se encuentran disponibles.

**a.1.5** "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Apertura" para abono a su saldo de financiamiento ni para canje en efectivo.

**a.2 Puntos por Compra.** - Cada vez que "EL CLIENTE" realice disposiciones del Financiamiento bajo la forma a que se refiere el inciso a) de la cláusula Cuarta, recibirá hasta el 10% (diez por ciento) del monto de las disposiciones de Financiamiento en "Puntos por Compra". "EL CLIENTE" podrá consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas los departamentos participantes en este programa.

**a.2.1** La acreditación de los "Puntos por Compra" se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.

**a.2.2** Los "Puntos por Compra" tendrán una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de generación de los mismos, posterior a dicho término, los puntos no redimidos serán automáticamente cancelados.

**a.2.3** "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Compra" si los sistemas de autorización de la "ENTIDAD COMERCIAL" no se encuentran disponibles.

**a.2.4** "EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos por Compra" para abono a su saldo de financiamiento ni para canje en efectivo.

En caso de que EL CLIENTE incurra en 1 (uno), o máximo 2 (dos) periodos de atraso en sus pagos mínimos a su cuenta, quedarán en automático suspendida la disposición y abonos de los Puntos que tenga a su favor sea por Compra o por Apertura, y solo podrá disponer de los puntos una vez que la cuenta se encuentre al corriente, en caso de llegar a 3 (tres) mensualidades sin el pago mínimo requerido, independientemente de quedar suspendida la disposición y abonos de puntos, los existentes quedarán sin efectos automáticamente sin poder ser redimidos en futuro.

En caso de existir solicitud de "EL CLIENTE" para reestructurar su crédito ante la ENTIDAD COMERCIAL, por no tener la capacidad de pago para afrontar los mismos, acorde al presente contrato, acuerdan las partes que al reestructurarse el crédito se dejarán sin validez los puntos por compra que tuviera a favor EL CLIENTE.

La equivalencia de los "Puntos por Apertura" y "Puntos por Compra" respecto de la Moneda Nacional será de 10 (diez) puntos a \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), misma de la que la "ENTIDAD COMERCIAL" permitirá a "EL CLIENTE" disponer en "Puntos Palacio" conforme a la cantidad que resulte de aplicar dicha equivalencia.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los "Puntos Palacio" cuando tenga un saldo mínimo de 100 (cien) puntos equivalentes a 10 (diez) pesos.

"EL CLIENTE" no podrá hacer uso de los "Puntos Palacio" si presenta sobregiro respecto a su monto de Financiamiento establecido en la cláusula Cuarta del presente contrato.

La "ENTIDAD COMERCIAL" podrá establecer promociones para la generación o redención de "Puntos Palacio" y que serán definidas a discreción de la "ENTIDAD COMERCIAL" en cuanto a su temporalidad, vigencia y Tarjetas a las que aplican.

Las promociones de generación de "Puntos Palacio" no serán acumulables con otras promociones de redención de "Puntos Palacio".

La "ENTIDAD COMERCIAL" informará a "EL CLIENTE" los cambios o modificaciones a esta equivalencia de los "Puntos por Apertura" y "Puntos por Compra" a través de un aviso en el Estado de Cuenta. En caso de que "EL CLIENTE" realice la devolución(es) de alguna(s) disposición(es) de Financiamiento, cuyo importe hubiera sido pagado mediante "Puntos Palacio", la "ENTIDAD COMERCIAL" abonará a su saldo en "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra" el equivalente a esta operación.

Por otra parte, "EL CLIENTE" autoriza en este acto a la "ENTIDAD COMERCIAL", de manera irrevocable, para que en caso de la devolución de una disposición de Financiamiento por cuya adquisición se le hubieren abonado "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra", cancele de su saldo de tales unidades de cuenta el total de dichos "Puntos Palacio", así como para que, en caso de haber dispuesto de ellos previo a la devolución o si no tuviere el saldo de puntos necesario para cubrir tal débito, el mismo sea efectuado por el equivalente en Moneda Nacional al saldo de su Financiamiento dentro del plan revolvente.

"EL CLIENTE" podrá consultar su saldo en "Puntos por Apertura" o "Puntos por Compra" en la Línea Palacio o Línea Socio Total, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras tiendas, en la Página de Internet o en los módulos de consulta en tienda.



# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**b. Recompensas.** - Como Tarjetahabiente de la “ENTIDAD COMERCIAL” podrá disfrutar del programa de lealtad Socio – Total que reconoce a “EL CLIENTE” a través de un porcentaje de reembolso dependiendo del monto de disposición del Financiamiento en un período establecido por la “ENTIDAD COMERCIAL” conforme a lo siguiente:

**b.1** La inscripción al Programa de lealtad, en lo sucesivo “EL PROGRAMA” será gratuita y en este acto “EL CLIENTE” otorga su autorización para participar en “EL PROGRAMA”, en el entendido que percibirá sus beneficios cuando alcance el nivel de disposiciones definido por la “ENTIDAD COMERCIAL” y durante el siguiente año en el cual alcanzó el nivel de disposiciones, por lo que no será necesario celebrar diversa autorización independiente al presente contrato.

**b.2** Una vez alcanzado el nivel de disposiciones la “ENTIDAD COMERCIAL” se reserva el derecho de conceder y modificar la clase de Tarjeta expedida a “EL CLIENTE” y a las Personas Autorizadas respectivas, con el nombre de producto Tarjeta Socio o Tarjeta Total Palacio. La Tarjeta será válida dentro del periodo de vigencia que aparece grabado en la misma. “EL CLIENTE” autoriza a enviarle, así como a todas las personas autorizadas la renovación o reemplazo de la Tarjeta en forma previa a la expiración de la vigencia de la misma, o podrá solicitar la renovación o reemplazo de la Tarjeta de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Tercera del presente contrato. “EL CLIENTE” deberá destruir la Tarjeta que haya expirado cortándola por la mitad.

**b.3** Para obtener la Recompensa, el monto anual corresponde al derivado de sus disposiciones del Financiamiento (conforme al inciso a) de la cláusula Cuarta) menos disposiciones en efectivo, pagos de impuestos, cargos recurrentes y domiciliación del pago de servicios, devoluciones, abonos por ajuste en el período establecido, por la “ENTIDAD COMERCIAL” y registrados en la Cuenta (del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año). Esta Recompensa se abonará durante el primer trimestre del año siguiente al de aquél en que las disposiciones del Financiamiento de “EL CLIENTE” alcancen cada uno de los montos indicados en la siguiente tabla, bajo un esquema denominado Programa Socio - Total, el cual es intransferible.

TIPO DE TARJETA	RANGO DE DISPOSICIONES ANUAL (PESOS M.N.)	PORCENTAJE DE RECOMPENSA	MONTO MÍNIMO POR RECOMPENSAR (PESOS M.N.)
TARJETA SOCIO	De \$70,000 y menor a \$200,000	1%	\$700
	De \$200,000 y menor a \$400,000	2%	\$4,000
TARJETA TOTAL PALACIO	De \$400,000 en adelante	3%	\$12,000

**b.4** Para que la “ENTIDAD COMERCIAL” pueda abonar la Recompensa al esquema de “EL PROGRAMA”, “EL CLIENTE” debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Quedan excluidos de “EL PROGRAMA”, aquellos Financiamientos que al momento en que se debiera realizar la acreditación de la Recompensa al esquema Socio Totalmente presenten reestructura, convenio de pago, que tengan irregularidad en sus pagos o en el manejo del Financiamiento, (mora histórica de 120 (ciento veinte)) días en el último año así como mora actual de hasta 60 (sesenta) días, al igual que los Financiamientos de los que se disponga a través de Tarjeta Corporativa.

**b.5** “EL CLIENTE” y las Personas Autorizadas podrán utilizar la Recompensa arriba mencionada para adquirir bienes y/o servicios en cualquier Tienda, siempre y cuando no se encuentren excluidas conforme al inciso b.4 anterior. La Recompensa no podrá utilizarse como abono al saldo Financiamiento que, en su caso, obre a cargo de “EL CLIENTE” o las Personas Autorizadas y no podrá entregarse en efectivo.

Las compras de bienes y/o servicios que realice “EL CLIENTE” con el producto de la Recompensa no generarán “Puntos Palacio” ni podrán ser convertidos a unidades de cuenta correspondientes a otros programas de lealtad, no podrá utilizarse para pago de impuestos, servicios de estacionamientos, ni de tarjeta certificado de regalo.

En caso de que “EL CLIENTE” realice la devolución(es) de alguna(s) compras de bienes y/o servicios, cuyo importe hubiera sido pagado mediante la Recompensa, la “ENTIDAD COMERCIAL” abonará a su saldo de Recompensa el equivalente a esta operación.

**b.6** La “ENTIDAD COMERCIAL” integrará en el Estado de Cuenta de “EL CLIENTE” la acreditación de la Recompensa, así como los movimientos que se hayan generado por el uso de la misma.

**b.7** “EL CLIENTE” no podrá hacer uso de la Recompensa si los sistemas de autorización de la “ENTIDAD COMERCIAL” no se encuentran disponibles, así como para pago a su saldo de financiamiento, pago de intereses causados, pago de comisiones ni para canje en efectivo.

**b.8** La Recompensa quedará cancelada en caso de que “EL CLIENTE” efectúe la devolución y/o cancelación de la(s) disposición(es) del Financiamiento mediante la Tarjeta que le haya(n) generado. En las transacciones realizadas o reconocidas por “EL CLIENTE” y que impliquen una aclaración para la “ENTIDAD COMERCIAL”, es responsabilidad de “EL CLIENTE” el no utilizar la Recompensa generada por dichas transacciones; en caso de que dichas transacciones no correspondan a “EL CLIENTE” y hayan estado sujetas a aclaración por la “ENTIDAD COMERCIAL”, éste cancelará la Recompensa abonada por las mismas.

En caso de que “EL CLIENTE” dispusiera del producto de la Recompensa que no le correspondiera, mismo al que se hace referencia en el párrafo anterior, autoriza que la diferencia se le cargue al plan de Financiamiento revolvente.

**b.9** “EL CLIENTE” podrá hacer uso de la Recompensa hasta el 15 (quince) de Junio del mismo año en que la “ENTIDAD COMERCIAL” realice la acreditación de la misma.

**b.10** Los beneficios asociados a “EL PROGRAMA”, así como la Recompensa Socio- Total que se haya generado se cancelarán:

**b.10.1** En caso de fallecimiento de “EL CLIENTE”, si no existe Tarjeta adicional o Personas Autorizadas registradas.

**b.10.2** En caso de que exista irregularidad en el manejo de su monto de Financiamiento.

**b.10.3** Mediante aviso que envíe la “ENTIDAD COMERCIAL” en el estado de cuenta a “EL CLIENTE” con 30 (treinta) días de anticipación para modificar o dar por terminado “EL PROGRAMA”.

**b.10.4** En caso de que “EL CLIENTE” incumpla con cualquier parte del presente contrato.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**b.11** La “ENTIDAD COMERCIAL” podrá modificar las condiciones o dar por terminado el presente programa, mediante aviso que envíe en el estado de cuenta a “EL CLIENTE” con 30 (treinta) días de anticipación, en cuyo caso se indicará la forma, condiciones y plazo para hacer efectiva la Recompensa, por lo que si “EL CLIENTE” no hace uso del saldo dentro del plazo establecido por la “ENTIDAD COMERCIAL” la Recompensa se cancelará automáticamente.

**b.12** Cualquier abono o cargo que realice “EL CLIENTE” y que aparezca reflejado en el Estado de Cuenta, implicará la aceptación tácita de “EL PROGRAMA”, y de cualquier modificación que posteriormente notifique la “ENTIDAD COMERCIAL”. “EL CLIENTE” podrá consultar su saldo de Recompensa en la Línea Socio Total, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras tiendas, en la Página de Internet o en los módulos de consulta en tienda.

**DÉCIMA TERCERA. - TRANSFERENCIA DE SALDOS.** - La “ENTIDAD COMERCIAL” no recibe transferencia de saldos de tarjetas de crédito emitidas por otras Entidades Financieras o Comerciales y demás otorgantes de crédito (Institución Acreedora) con cargo al Financiamiento que se le otorga mediante el presente contrato.

## APARTADO C ESTADOS DE CUENTA Y COMPROBANTES

**DÉCIMA CUARTA. - ESTADO DE CUENTA.** - Para efectos informativos, la “ENTIDAD COMERCIAL” enviará al domicilio o correo electrónico proporcionado por “EL CLIENTE” un Estado de Cuenta que cumpla con lo dispuesto por las Disposiciones aplicables y que reflejará puntualmente la modalidad al amparo de la cual “EL CLIENTE” haya realizado cada disposición del Financiamiento con la “ENTIDAD COMERCIAL”, con éste por cuenta de terceros, o con dichos terceros; lo anterior será indicado también en el Comprobante de Operación correspondiente.

El Estado de Cuenta será enviado a “EL CLIENTE” mensualmente, dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha de corte, sin perjuicio de que la “ENTIDAD COMERCIAL” ponga gratuitamente a su disposición una copia por medios teleinformáticos a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de corte. Para el supuesto de que “EL CLIENTE” no registre disposiciones en el saldo de su Financiamiento, la “ENTIDAD COMERCIAL” suspenderá el envío del Estado de Cuenta reanudándolo una vez que “EL CLIENTE” genere dichos movimientos, sin perjuicio de lo cual “EL CLIENTE” podrá solicitar en todo momento la indicación del saldo a su cargo y que se reanude el envío del Estado de Cuenta. En todo caso la “ENTIDAD COMERCIAL” enviará el Estado de Cuenta al menos 1 (una) vez al año.

“EL CLIENTE” tendrá un plazo de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su fecha de corte para objetar por escrito cualquier disposición del Financiamiento, cargo o abono en su Estado de Cuenta. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la Cuenta se entenderá que el Estado de Cuenta ha sido aceptado por “EL CLIENTE” y que los asientos contables que figuran en la contabilidad de la “ENTIDAD COMERCIAL” serán prueba a favor de éste. En caso de que “EL CLIENTE” no reciba oportunamente su Estado de Cuenta, deberá solicitarlo a la “ENTIDAD COMERCIAL” vía medios teleinformáticos y/o por escrito.

**DÉCIMA QUINTA- COMPROBANTES DE OPERACIÓN.** - La “ENTIDAD COMERCIAL” expedirá a “EL CLIENTE” un Comprobante por cada disposición en uso del Financiamiento concedido, en los lugares de aceptación de la Tarjeta, mismo que cumplirá con los requisitos de las Disposiciones y especificará: (i) el objeto de la disposición del Financiamiento; (ii) si fue contratada como pagadera en una sola exhibición o a plazo, en cuyo caso se señalará la cantidad de ellos y (iii) su precio por unidad y su valor total, el cual quedará respaldado con un pagaré cuyo texto será inserto y que “EL CLIENTE” firmará, o bien sujetándose a los términos de la cláusula Cuarta del presente contrato.

## CAPÍTULO III DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

### APARTADO A MODIFICACIONES Y VIGENCIA

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - La “ENTIDAD COMERCIAL” podrá modificar los términos y condiciones del presente contrato en el momento que lo crea conveniente, considerando para ello las condiciones del mercado y el comportamiento de crédito a nivel nacional, dando aviso por escrito a “EL CLIENTE” con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor; así mismo la “ENTIDAD COMERCIAL” colocará en las sucursales u oficinas o en cualquier otro medio, carteles anunciando las modificaciones de que se trate, mismas que serán de libre consulta para el público.

Las modificaciones al contrato no supondrán la novación del mismo, subsistiendo en consecuencia las obligaciones a cargo de cada parte hasta la extinción de las mismas por alguna causa reconocida por la Ley.

Las tasas de referencia de las tasas de interés variable, así como su metodología de cálculo no podrá modificarse salvo que se reestructure la operación de que se trate, para lo cual se deberá obtener el consentimiento de “EL CLIENTE”, observando las formalidades que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.

“EL CLIENTE” gozará de un plazo de 60 (sesenta) días naturales después la entrada en vigor de las modificaciones al contrato para comunicar por escrito a la “ENTIDAD COMERCIAL” su desacuerdo con las mismas, en cuyo caso podrá solicitar la terminación anticipada del mismo, sin responsabilidad a su cargo, conforme a la cláusula siguiente, quedando sin perjuicio de lo anterior obligado al pago de las cantidades que resultaran a su cargo en la fecha de terminación bajo las condiciones inicialmente pactadas.

“EL CLIENTE” acuerda con la “ENTIDAD COMERCIAL” que tanto el omitir notificar su desacuerdo con las modificaciones al contrato, así como la disposición del saldo de su Financiamiento en fecha posterior a la entrada en vigor de cualesquiera modificaciones que le hubieran sido informadas indicarán tácitamente su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato es por tiempo indefinido; no obstante, cualquiera de las partes podrá terminarlo en cualquier momento, sujetándose a las siguientes condiciones:

**a. Terminación anticipada a Solicitud de "EL CLIENTE".** - "EL CLIENTE" podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento, y sin cargo o sanciones previo a la utilización del crédito y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para lo cual deberá solicitar a la "ENTIDAD COMERCIAL" su terminación mediante notificación por escrito entregada en las oficinas de crédito de las Tiendas o a través de medios teleinformáticos, previo pago del total del saldo del Financiamiento a su cargo hasta la fecha efectiva de terminación y la devolución de la(s) Tarjeta(s) correspondientes. La terminación surtirá efecto al día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud de "EL CLIENTE", salvo el caso que existieran adeudos a su cargo por cantidades ya devengadas incluyendo los pagos diferidos y en su caso derivados del plan de Financiamiento a Plazo sin Intereses, de lo cual se informará a "EL CLIENTE" dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud, en cuyo caso la terminación del contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual la Tarjeta de "EL CLIENTE" y la(s) emitida(s) a favor de las Personas Autorizadas por "EL CLIENTE" serán canceladas en el caso de que "EL CLIENTE" no entregue la(s) tarjeta(s) de crédito que al efecto la "ENTIDAD COMERCIAL" le haya proporcionado. "EL CLIENTE" deberá entregar por escrito a la "ENTIDAD COMERCIAL" la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con la(s) misma(s), por lo que no podrá hacer disposición del Financiamiento alguno a partir de la fecha de la solicitud de cancelación del presente contrato. La "ENTIDAD COMERCIAL" proporcionará a "EL CLIENTE" constancia de la solicitud de terminación respectiva, así como un Estado de Cuenta que dé constancia del fin de la relación contractual, de la extinción de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y de la inexistencia de adeudos entre las partes.

"EL CLIENTE" podrá indicar expresamente en su solicitud de terminación que desea cancelar los cargos recurrentes por el pago de servicios o la domiciliación del pago de los mismos que hubiera solicitado con cargo al Financiamiento. La terminación del presente contrato llevará implícita la cancelación de dichos cargos sin responsabilidad para la "ENTIDAD COMERCIAL".

Para el caso de que exista algún saldo a favor de "EL CLIENTE" derivado del presente Financiamiento, la "ENTIDAD COMERCIAL" le entregará dicho importe en la fecha de cancelación del mismo, deduciendo en su caso, los cargos, gastos y comisiones generados a la fecha de terminación del presente contrato.

"EL CLIENTE" podrá solicitar, en todo momento y sin mayor requisito que la solicitud misma, la cancelación del servicio de cargos recurrentes por el pago de servicios o la domiciliación del pago de los mismos con cargo al Financiamiento, sin que para ello sea necesario el consentimiento del Proveedor de los servicios respectivos, sin responsabilidad para la "ENTIDAD COMERCIAL" y sin que lo anterior suponga por sí solo la terminación del presente contrato.

**b. Rescisión del contrato por Parte de la "ENTIDAD COMERCIAL".** - La "ENTIDAD COMERCIAL" podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial mediante notificación a "EL CLIENTE" o las Personas Autorizadas por escrito o en las oficinas de crédito de las Tiendas y podrá exigir en forma inmediata el saldo total del Financiamiento a cargo de "EL CLIENTE" hasta la fecha efectiva de terminación. La "ENTIDAD COMERCIAL" dará por terminado el contrato, entre otras razones:

- b.1** Por el incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" o las Personas Autorizadas de las obligaciones a su cargo, derivado de todos aquellos actos o situaciones que resulten en el mal uso del monto de Financiamiento por parte de cualquiera de ellos.
- b.2** Si cualquier declaración hecha por "EL CLIENTE" para la celebración del presente contrato, o cualquier certificación o documento que haya entregado o entregue con posterioridad en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en este contrato resulta ser falsa en cualquier aspecto al momento de haber sido hecha.
- b.3** Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare cualquier parte de la información de "EL CLIENTE" contenida en la solicitud, "EL CLIENTE" no diera aviso por escrito a la "ENTIDAD COMERCIAL" o la "ENTIDAD COMERCIAL" manifestara su inconformidad por escrito a "EL CLIENTE" dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que recibiere el aviso de "EL CLIENTE" antes mencionado.
- b.4** Si "EL CLIENTE" incumple cualquiera de los términos pactados o convenios contenidos en este contrato o en cualquier disposición legal aplicable.
- b.5** Si "EL CLIENTE" presentare atrasos en las obligaciones de pago derivadas del presente contrato u otros créditos reportados en las sociedades de información crediticia, mayores a 30 (treinta) días en el período de pago que corresponda.

En caso de presentarse las causales de rescisión mencionadas anteriormente, La "ENTIDAD COMERCIAL" notificará a "EL CLIENTE" por escrito o vía medios teleinformáticos dicho incumplimiento para que subsane el mismo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la notificación. Una vez transcurrido el plazo anterior y en caso de que "EL CLIENTE" en incumplimiento no subsane la causa se entenderá rescindido el Contrato, sin necesidad de declaración judicial, surtiendo la rescisión sus efectos de pleno derecho, para tal efecto la "ENTIDAD COMERCIAL" tomará la decisión de dar por vencido el presente contrato, cancelar o bloquear el Financiamiento; mientras su saldo insoluto no sea pagado, se generarán intereses moratorios a cargo de "EL CLIENTE".

Asimismo, la "ENTIDAD COMERCIAL" podrá restringir: (i) el monto de Financiamiento, (ii) el plazo al que tiene derecho "EL CLIENTE" para hacer uso del Financiamiento, (iii) a modificar los montos de las Comisiones, previo aviso por escrito que envíe a "EL CLIENTE" y, en su caso, (iv) denunciar el presente contrato unilateralmente a partir de la fecha que la "ENTIDAD COMERCIAL" determine, previo aviso que dé a "EL CLIENTE" de conformidad con lo establecido en el presente contrato o en cualquier tiempo; en caso de ausencia de "EL CLIENTE", mediante notario o corredor público y, en su defecto, por conducto de la primera autoridad política del domicilio de la "ENTIDAD COMERCIAL" y, (v) cancelar la(s) Tarjeta(s) correspondiente(s), caso en el cual "EL CLIENTE" deberá pagar a la "ENTIDAD COMERCIAL" el saldo existente de inmediato y deberá de devolver la(s) Tarjeta(s) a la "ENTIDAD COMERCIAL".

## APARTADO B SERVICIO Y ATENCIÓN A "EL CLIENTE"; REPORTES POR ILÍCITOS Y RESPONSABILIDAD

**DÉCIMA OCTAVA - CONSULTAS DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS.** - "EL CLIENTE" podrá realizar en todo momento consultas del saldo a su cargo o a su favor, así como transacciones y movimientos del Financiamiento como el derivado de los programas de lealtad a que se refiere la cláusula Décima Segunda, a través de: Línea Palacio o Línea Socio Total, las oficinas de crédito de las Tiendas y/o en los módulos de consulta ubicados en Tiendas. En la Página de Internet únicamente estará disponible la consulta del saldo del Financiamiento, así como el derivado de los Programas de Lealtad.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**DÉCIMA NOVENA. - SOLICITUDES, ACLARACIONES, INCONFORMIDADES O QUEJAS.** - Las solicitudes, aclaraciones, inconformidades o quejas que "EL CLIENTE" tenga respecto de las disposiciones del Financiamiento, deberán ser formuladas a la "ENTIDAD COMERCIAL" por escrito, mediante la presentación del documento respectivo en las oficinas de crédito ubicadas en las Tiendas, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de corte.

A tal efecto, deberá proporcionar al personal de la "ENTIDAD COMERCIAL" la siguiente información: descripción de la información o datos que "EL CLIENTE" deba proporcionar para el trámite de su solicitud, aclaración, inconformidad o queja. El personal de la "ENTIDAD COMERCIAL" tomará nota de lo anterior para el seguimiento de la queja.

Cuando se trate de cantidades a cargo de "EL CLIENTE" dispuestas mediante cualquier medio de disposición establecido en el presente contrato, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como cualquier otra cantidad relacionada con la misma hasta en tanto se resuelva la aclaración correspondiente.

La "ENTIDAD COMERCIAL" contestará como máximo a "EL CLIENTE" al tercer corte a partir de la fecha de la presentación de aclaración el dictamen correspondiente, mediante estado de cuenta, en el que se reflejará el cargo o descargo de la aclaración planteada. Así mismo y en caso de que la "ENTIDAD COMERCIAL" no dé respuesta en el plazo que antecede, se tendrá por aceptada la aclaración por parte de "EL CLIENTE".

En caso de que conforme al dictamen señalado en el párrafo anterior resulte procedente el cobro realizado por la "ENTIDAD COMERCIAL", "EL CLIENTE" deberá realizar el pago de la cantidad a su cargo, más los intereses ordinarios generados conforme a lo establecido en el presente contrato, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago que se haya realizado en términos de lo establecido en la presente cláusula.

La "ENTIDAD COMERCIAL" mantendrá a disposición de "EL CLIENTE", en las oficinas de crédito de cualquiera de las Tiendas o la Línea Palacio o Línea Socio Total, la información relativa al estado que guarda su solicitud presentada en términos de lo pactado en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA - CESE DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL CLIENTE" POR EL USO DE LA TARJETA.** - "EL CLIENTE" o las Personas Autorizadas deberá(n) notificar a la "ENTIDAD COMERCIAL" a través de su Línea Palacio o Línea Socio Total, en caso de extravío o sustracción ilícita de la(s) Tarjeta(s). La "ENTIDAD COMERCIAL" proporcionará a "EL CLIENTE" o las Personas Autorizadas una clave, como acuse de recibo de la notificación correspondiente, a fin de que la "ENTIDAD COMERCIAL" se encuentre en posibilidad de impedir el uso indebido de la(s) Tarjeta(s) por parte de terceros.

La responsabilidad de "EL CLIENTE" por las disposiciones con cargo al Financiamiento propias o de las terceras personas autorizadas mediante el uso de dichas Tarjetas por parte de terceros no autorizados cesará sólo a partir de que la "ENTIDAD COMERCIAL" tenga por recibida la notificación correspondiente y sólo a partir de ese momento serán su responsabilidad los riesgos derivados del robo o extravío de la Tarjeta, quedando los antedichos tarjetahabientes obligados en forma solidaria, ilimitada y sin restricción al pago de los cargos al saldo del Financiamiento que antecederían a la notificación mencionada.

"EL CLIENTE" estarán obligadas al pago de las cantidades resultantes de las disposiciones del Financiamiento realizadas por el o por las personas autorizadas aun cuando lo hubieran hecho bajo presión o sujetos a violencia física o moral de terceros, quedando a salvo sus derechos para ejercer acciones o actuar en contra de dichos terceros por las vías procedentes.

En caso de defunción de "EL CLIENTE", a efecto de que el saldo del Financiamiento a cargo quede cancelado, "la ENTIDAD COMERCIAL" deberá ser notificada de este hecho por algún familiar mediante la exhibición del acta de defunción original correspondiente, la cual deberá ser entregada para su cotejo y mediante copia simple en los lugares a que se refiere la cláusula Vigésima Novena. En caso de fallecimiento de "EL CLIENTE", las compras o disposiciones que llegarán a realizar las Personas Autorizadas a partir de la fecha de deceso de éste, estarán obligados a cumplir con cada una de las disposiciones del presente contrato, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas autorizadas por "EL CLIENTE".

En caso de cancelación de la(s) Tarjeta(s) de las Personas Autorizadas, "EL CLIENTE" deberá solicitarlo a la "ENTIDAD COMERCIAL" por escrito en las oficinas de crédito de cualquiera de las Tiendas o en la Línea Palacio o Línea Socio Total, "EL CLIENTE", así como el obligado solidario, en caso de que existan estarán obligados a cumplir con cada una de las disposiciones del presente contrato, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas por ellos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN.** - La "ENTIDAD COMERCIAL" en el momento que así lo estime pertinente, podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, por cualquier medio legal a quien la "ENTIDAD COMERCIAL" considere conveniente, notificándole a "EL CLIENTE" por escrito o por cualquier otro medio, dicha cesión. "EL CLIENTE" no podrá ceder ningún derecho y/u obligación derivada de este contrato a ningún tercero, sin la previa autorización de la "ENTIDAD COMERCIAL" otorgada por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CENTRO DE ATENCIÓN.** - La "ENTIDAD COMERCIAL" brindará a "EL CLIENTE" o a las Personas Autorizadas atención para lo concerniente al presente contrato a través de su Línea Palacio o Línea Socio Total, a nivel nacional y las oficinas de crédito localizadas en las Tiendas. El cual se hará a través del número telefónico 55 5229 1999 en la Ciudad de México y Área Metropolitana y al 800 00 19990 en el interior de la República, dentro de un horario de atención de las 10:00 a 20:00 horas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROFECO.-** El número telefónico, dominio de la página de Internet y correo electrónico de atención al consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor a la fecha de redacción del presente contrato son: 55 5568 8722, en el Ciudad de México y Área Metropolitana y 800 468 8722 desde el interior de la República, sin costo para el consumidor; [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx), y [asesoria@profeco.gob.mx](mailto:asesoria@profeco.gob.mx)

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS DE LAS PARTES.** - Para efecto de notificaciones y el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato, las partes del mismo señalan como sus domicilios los siguientes:

a. La "ENTIDAD COMERCIAL": Durango 230, Colonia Roma C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b. "EL CLIENTE": \_\_\_\_\_.

# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

“EL CLIENTE” deberá notificar oportuna y con la documentación que lo acredita a la “ENTIDAD COMERCIAL” el cambio de su domicilio designado conforme al presente, así como de sus demás datos de contacto, por lo cual acepta que hasta en tanto no lo haga las notificaciones y demás avisos que deban hacerse conforme al presente contrato continuarán practicándose en el domicilio aquí indicado hasta en tanto él no lleve a cabo la notificación mencionada. Asimismo, “EL CLIENTE” pagará a la “ENTIDAD COMERCIAL” los gastos que se originen para la localización de “EL CLIENTE” y/o Personas Autorizadas y/o Obligado Solidario en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y los gastos de cobranza derivados de las gestiones de abogados.

“EL CLIENTE” manifiesta su conformidad para que la(s) Tarjeta(s) sea(n) entregada(s) en cualquiera de las Tiendas de la “ENTIDAD COMERCIAL”, en cualquiera de las oficinas de crédito o el domicilio que “EL CLIENTE” señale en la solicitud, ya sea directamente a “EL CLIENTE” o a cualquier persona mayor de edad que viva o labore en dicho domicilio mediante notificación que se hará con acuse de recibido. La(s) Tarjeta(s) será(n) entregada(s) desactivada(s), indicándose el mecanismo de activación, así mismo a la entrega de las tarjetas de crédito se recabará un acuse de recibo que dará plena seguridad de que la persona que recibió la misma no hará mal uso de la tarjeta y se tenga plenamente identificada la misma.

## CAPÍTULO IV AUTORIZACIONES DE “EL CLIENTE”

**VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR Y/O PROPORCIONAR INFORMACIÓN.** - “EL CLIENTE”, las Personas Autorizadas y en su caso el Obligado Solidario, facultan a la “ENTIDAD COMERCIAL” a proporcionar la información contenida en la solicitud que precede al presente contrato en los siguientes casos:

- a.** Con el objeto de evaluar su historial crediticio y su solvencia como sujeto(s) de crédito(s). Tanto “EL CLIENTE” y en su caso el Obligado Solidario, facultan a la “ENTIDAD COMERCIAL” para proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias a sociedades de información crediticia autorizadas. La vigencia de la autorización será de hasta tres años y en todo caso permanecerá mientras exista relación jurídica entre “EL CLIENTE” y la “ENTIDAD COMERCIAL”.
- b.** Investigación en domicilio: De igual manera “EL CLIENTE”, y en su caso el Obligado Solidario autorizan a la “ENTIDAD COMERCIAL” para que lleve a cabo la confirmación de la información en los domicilios (personal y empleo) proporcionados en la solicitud que precede al presente contrato, para que directamente se confirme la veracidad de la información o a través de aquellos terceros que intervengan en el otorgamiento de crédito y que la “ENTIDAD COMERCIAL” contrate para la investigación.
- c.** Manejo y procesamiento de tarjetas: Asimismo, “EL CLIENTE” como cada una de las Personas Autorizadas y en su caso el Obligado Solidario, autorizan a la “ENTIDAD COMERCIAL” a que proporcione la información necesaria sobre cada uno de ellos, relacionada con su Cuenta y sobre todas aquellas operaciones de cualquier naturaleza, que cada uno de ellos realice con la “ENTIDAD COMERCIAL”, a empresas operadoras o procesadoras de tarjetas de crédito, así como a aquellos terceros que intervengan en el otorgamiento y manejo de la Tarjeta que la “ENTIDAD COMERCIAL” contrate para el manejo de sus aspectos operativos, con la frecuencia que la “ENTIDAD COMERCIAL” considere necesaria.
- d.** “EL CLIENTE” autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” para compartir su información tanto personal, financiera, crediticia y de sus referencias personales con las personas morales que forman parte de la “ENTIDAD COMERCIAL” o con cualquier prestador de servicios relacionados con la administración del crédito que contiene este instrumento incluyendo los terceros que realicen gestiones de cobranza judicial o extrajudicial y se encuentren dentro o fuera de la República Mexicana.
- e.** “EL CLIENTE” manifiesta su conformidad y autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” a proporcionar la información que estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de maquila de la tarjeta.
- f.** “EL CLIENTE” manifiesta su conformidad y autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” para contactarlo y brindarle información mediante mensaje de texto (SMS) a su número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico que “EL CLIENTE” haya proporcionado en la solicitud de crédito a la “ENTIDAD COMERCIAL”, o por cualquier otra tecnología que la “ENTIDAD COMERCIAL” determine para tal efecto, relativa a la(s) Tarjeta(s), como recordatorio de próximas fechas de pago, monto mínimo de pago, consumos y operaciones que se realicen por el uso de las la(s) Tarjeta(s) en apego a la legislación aplicable vigente, sin que sea responsabilidad del proveedor de servicios de telefonía celular y/o internet que dicho mensaje de texto (SMS) a su número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico o cualquier otra tecnología, no sea entregado a “EL CLIENTE” o se entregue de forma extemporánea por el proveedor de servicios de telefonía celular o de Internet.

---

Firma y nombre del titular

**VIGESIMA SEXTA. - PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** - La “ENTIDAD COMERCIAL” podrá recabar de “EL CLIENTE”, del Obligado Solidario y de las Personas Autorizadas datos personales para las finalidades expresamente señaladas en el Aviso de Privacidad integral respectivo que se adjunta al presente como ANEXO “A, B y C” y en cumplimiento con el objeto del presente contrato. Por lo que, “EL CLIENTE”, el Obligado Solidario y las Personas Autorizadas reconocen haber otorgado su consentimiento a través de su firma autógrafa para el tratamiento de su información personal de manera libre, específica e inequívoca y previo al tratamiento de sus datos personales en el documento que se acompaña como ANEXO “A, B y C” de este contrato. Asimismo, la “ENTIDAD COMERCIAL” pone a disposición de los interesados los Avisos de Privacidad integrales antes mencionados en el sitio web [www.mitarjetapalacio.com.mx/tarjetapalacio/home/guiaTransparencia](http://www.mitarjetapalacio.com.mx/tarjetapalacio/home/guiaTransparencia), en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y disposiciones secundarias, y de conformidad con el aviso de privacidad en mención.



# CONTRATO DE FINANCIAMIENTO REVOLVENTE

**VIGÉSIMA SÉPTIMA- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS CON FINES PUBLICITARIOS.** - “EL CLIENTE” autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” para que incluya todos los datos que le sean proporcionados a fin de desarrollar listas de correo, las cuales serán utilizadas por la “ENTIDAD COMERCIAL” para realizar Promociones u Ofertas que “EL CLIENTE” podrá recibir por correo ordinario, teléfono o por medios ópticos o electrónicos.

En caso de que “EL CLIENTE” decida cambiar su consentimiento deberá acudir a las oficinas de crédito de cualquier Tienda de la “ENTIDAD COMERCIAL” a efecto de llenar y entregar el formato que en esa fecha se encuentre vigente y la “ENTIDAD COMERCIAL” pueda hacer el cambio correspondiente.

---

Firma y nombre del titular

**VIGÉSIMA OCTAVA. - AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR DATOS A TERCEROS CON FINES PUBLICITARIOS.** - “EL CLIENTE” autoriza a la “ENTIDAD COMERCIAL” para que incluya todos los datos que le sean proporcionados a fin de desarrollar listas de correo, las cuales serán utilizadas por terceros para realizar Promociones u Ofertas que “EL CLIENTE” podrá recibir por correo ordinario, teléfono o por medios ópticos o electrónicos.

En caso de que “EL CLIENTE” decida cambiar su consentimiento deberá acudir a las oficinas de crédito de cualquier Tienda de la “ENTIDAD COMERCIAL” a efecto de llenar y entregar el formato que en esa fecha se encuentre vigente y la “ENTIDAD COMERCIAL” pueda hacer el cambio correspondiente.

---

Firma y nombre del titular

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las partes se sujetarán a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a las Disposiciones de carácter general dadas a conocer por la Procuraduría Federal del Consumidor el día 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de esa fecha, así como a las demás disposiciones aplicables, conviniendo en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México Distrito Federal; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o el futuro en razón de su domicilio o por cualquier causa.

La Procuraduría Federal Del Consumidor es autoridad competente para conocer en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Una vez leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman quienes intervinieron en él; conservando cada parte un ejemplar de este Contrato.

Y lo firmó el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, guardando el original de este contrato la “ENTIDAD COMERCIAL” y entregando a “EL CLIENTE” copia del mismo y declara que le fue explicado con suficiencia su contenido.

---

Firma y nombre del titular

---

Firma y nombre del Obligado Solidario

---

Firma y nombre de la Persona Autorizada

---

Firma y nombre de la Persona Autorizada

C.P. María Guadalupe Vega Hernández

---

Nombre del Representante Legal de la “ENTIDAD COMERCIAL”

*El  
Palacio de Hierro*

---

SOY TOTALMENTE PALACIO®

# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “TARJETAHABIENTES”

## Anexo “A”

**El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. (en adelante “El Palacio de Hierro”)**, con domicilio en Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Para cualquier duda relacionada con la protección de sus datos personales podrá contactar a nuestra Oficina de Privacidad de Datos en la dirección de correo electrónico [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx).

### Categorías de datos personales sujetas al tratamiento

Para cumplir con las finalidades del tratamiento señaladas en el presente aviso de privacidad, es necesario recabar y dar tratamiento a los siguientes datos personales: Datos de identificación; datos de contacto; datos de ubicación y de localización; datos laborales, y datos patrimoniales y/o financieros.

El Palacio de Hierro podrá tratar datos personales de identificación y contacto de terceros cuando usted nos proporcione esta información, para que dichos terceros sean contactados en su calidad de obligados solidarios, y tarjetahabientes adicionales respecto de su contrato de crédito o, en su caso, como beneficiarios de los seguros que usted decida contratar. Le informamos que, al proporcionar esta información, usted reconoce haber informado a dichos terceros sobre el uso de sus datos y haber obtenido de forma previa el consentimiento de estos últimos para que El Palacio de Hierro pueda tratar los datos.

Le informamos que para efectos del presente Aviso de Privacidad El Palacio de Hierro podrá recabar datos personales biométricos para fines de autenticación, así como datos personales de salud en caso de que usted decida contratar alguno de los seguros que le ofrece El Palacio de Hierro.

### Finalidades primarias

El Palacio de Hierro tratará sus datos personales para realizar las siguientes finalidades primarias:

(i) Identificarle y registrarle como tarjetahabiente de El Palacio de Hierro; (ii) Proporcionarle su Tarjeta Palacio a través de nuestras tiendas u otros medios establecidos para tal efecto; (iii) Brindarle los beneficios que ofrecemos a los tarjetahabientes de la Tarjeta Palacio; (iv) Consultar su historial crediticio y datos demográficos ante Sociedades de Información Crediticia; (v) Solicitar referencias bancarias, comerciales y personales sobre usted; (vi) Acreditar la identidad del portador de la tarjeta, así como autenticar su identidad por cualquier medio utilizado por El Palacio de Hierro; (vii) Validar la veracidad y calidad de la información proporcionada por usted; (viii) Cumplir con disposiciones aplicables en materia de Prevención de Lavado de Dinero; (ix) Enviarle sus estados de cuenta a través de los diferentes medios establecidos; (x) Enviarle notificaciones con información importante sobre su tarjeta, lo anterior puede incluir el envío de comunicaciones a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes cortos, y demás medios de comunicación físicos, electrónicos y/o digitales; (xi) En su caso, para otorgarle tarjetas adicionales si usted lo solicita; (xii) Aplicar descuentos en sus compras con Tarjeta Palacio, cuando aplique; (xiii) En su caso, entregarle obsequios por parte de El Palacio de Hierro; (xiv) En su caso, para solicitarle un obligado solidario; (xv) Llevar a cabo gestiones de cobranza; (xvi) Realizar actividades de localización e investigación; (xvii) Llevar a cabo actividades de prevención de fraudes; (xviii) En su caso, reponer su Tarjeta Palacio en caso de robo, pérdida, o extravío; (xix) Atender dudas, quejas y sugerencias así como para cualquier trámite referente a su línea de crédito; (xx) Conocer su historial de compras y pagos realizados con la Tarjeta Palacio; (xxi) Tramitar reembolsos en caso de que apliquen; (xxii) Realiza la redención de puntos acumulados en su Tarjeta Palacio; (xxiii) Informarle sobre cambios o modificaciones a los términos y condiciones del contrato en comento; (xxiv) Ofrecerle la contratación de planes de seguros con compañías aseguradoras autorizadas; (xxv) En caso de que usted contrate alguno de nuestros planes de seguro, realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en su póliza; (xxvi) Ofrecerle la contratación de servicios de protección y asistencia con proveedores distintos de El Palacio de Hierro; (xxvii) Ofrecerle y proporcionarle el servicio de domiciliación de cargos por servicios de terceros con cargo a su Tarjeta Palacio; (xxviii) Contactarlo en caso de cualquier duda, aclaración o rectificación a través de nuestros medios establecidos; y (xxix) Dar cumplimiento a los requerimientos de autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

### Finalidades Secundarias

En caso de que usted lo consienta, utilizaremos sus datos para las siguientes finalidades: (i) Enviarle información de carácter publicitario, promocional y/o informativo y prospección comercial de carácter personalizado a través del ofrecimiento de bienes, servicios, promociones y/u ofertas de El Palacio de Hierro de acuerdo con sus intereses y preferencias de consumo, así como de otras marcas y/o denominaciones comerciales incluyendo el envío de comunicaciones a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes cortos, y demás medios de comunicación físicos, electrónicos y/o digitales; (ii) Enviarle regalos e invitaciones a eventos exclusivos organizados por El Palacio de Hierro, así como de nuestros socios comerciales; y (iii) Realizar estadísticas, encuestas o estudios sobre hábitos de consumo y de mercado que tengan por finalidad evaluar la calidad de nuestros servicios.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna o todas las finalidades adicionales, desde este momento usted nos puede comunicar lo anterior al correo [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx).

### Transferencias

El Palacio de Hierro podrá transferir sus datos personales, tanto a entidades nacionales como extranjeras, sin requerir de su consentimiento a:

- Empresas afiliadas, subsidiarias y/o entidades controladoras, nacionales o extranjeros, que operan bajo las mismas políticas internas en materia de protección de datos personales para dar cumplimiento a las finalidades informadas en este aviso de privacidad;
- Empresas de seguros que ofrezcan la contratación de planes de seguros y de servicios de protección y asistencia, en caso de que usted contrate alguno de nuestros seguros;
- Autoridades competentes en los casos previstos por la normatividad aplicable.

# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “TARJETAHABIENTES”

## Medios para ejercer Derechos ARCO y revocar el consentimiento

Usted o su representante legal podrá ejercer cualquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo “Derechos ARCO”), así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx), acudiendo directamente al área de Atención a Clientes en cualquiera de nuestras sucursales; o bien, solicitándolo por escrito, al domicilio ubicado en: Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 donde se le atenderá en tiempo y forma. Se le proporcionará una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO (“Solicitud”) para que usted pueda ejercer su derecho.

Para que nuestra Oficina de Privacidad de Datos pueda darle seguimiento a su solicitud, usted o su representante legal deberá acreditar correctamente su identidad para lo cual es necesario que complete todos los campos indicados en el Formulario y lo acompañe con copia de alguna de las identificaciones oficiales vigentes que se señalan en el mismo.

En caso de que la información proporcionada sea errónea o insuficiente, o bien, no se acompañen los documentos de acreditación correspondientes, nuestra Oficina de Privacidad de Datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, podrá requerirle que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma. Usted contará con diez (10) días hábiles para atender el requerimiento, contados a partir del día siguiente en que lo haya recibido. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.

Nuestra Oficina de Privacidad de Datos le comunicará la determinación adoptada, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.

## Opciones y medios para limitar el uso o divulgación de sus datos personales

Usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando su solicitud a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx).

Los requisitos para acreditar su identidad, así como el procedimiento para atender su solicitud se regirán por los mismos criterios señalados en el apartado anterior.

En caso de que su solicitud resulte procedente, nuestra Oficina de Privacidad de Datos lo registrará en el listado de exclusión propio de El Palacio de Hierro.

## Autoridad de protección de datos personales

En caso de considerarlo necesario, le informamos que tiene el derecho de acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para hacer valer cualquier inconformidad relacionada con su derecho a la protección de datos personales.

## Cambios al Aviso de Privacidad

El Palacio de Hierro se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso de Privacidad en cualquier momento. En tal caso, El Palacio de Hierro le informará de los cambios por el mismo medio que ha puesto a su disposición este Aviso de Privacidad.

## Última actualización

El presente Aviso de Privacidad corresponde a la versión de febrero de 2021

---

Nombre del titular

---

Firma del titular

---

Fecha



El  
Palacio de Hierro

---

SOY TOTALMENTE PALACIO®

# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “OBLIGADO SOLIDARIO”

## Anexo “B”

**El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. (en adelante “El Palacio de Hierro”)**, con domicilio en Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Para cualquier duda relacionada con la protección de sus datos personales podrá contactar a nuestra Oficina de Privacidad de Datos en la dirección de correo electrónico [privacidaddedatos@ph.com.mx](mailto:privacidaddedatos@ph.com.mx).

### **Categorías de datos personales sujetas al tratamiento**

Para cumplir con las finalidades del tratamiento señaladas en el presente aviso de privacidad, es necesario recabar y dar tratamiento a los siguientes datos personales: Datos de identificación; datos de contacto; datos de ubicación y de localización; datos laborales; y datos patrimoniales y/o financieros. Le informamos que para efectos del presente Aviso de Privacidad no se tratarán datos personales sensibles.

### **Finalidades primarias**

El Palacio de Hierro tratará sus datos personales para realizar las siguientes finalidades primarias: (i) Identificarle y registrarle como Obligado Solidario del solicitante de la Tarjeta Palacio; (ii) Verificar que usted sea apto para obligarse solidariamente respecto de las obligaciones contraídas por el solicitante del crédito; (iii) En caso de que resulte apto, elaborar el Contrato de Apertura de Crédito de Tarjeta Palacio; (iv) Solicitar referencias bancarias, comerciales y personales; (v) Consultar su historial crediticio y datos demográficos ante Sociedades de Información Crediticia e Investigación; (vi) Acreditar y autenticar su identidad por cualquier medio utilizado por El Palacio de Hierro; (vii) Contactarlo en caso de cualquier duda, aclaración o rectificación a través de nuestros medios establecidos; (viii) Llevar a cabo gestiones de cobranza; (ix) Realizar actividades de localización e investigación; (x) Realizar visitas de verificación obteniendo evidencia de la visita; (xi) Atender dudas, quejas y sugerencias, así como para cualquier trámite referente a la línea de crédito; (xii) Llevar a cabo actividades de prevención de fraudes; y (xiii) Dar cumplimiento a los requerimientos de autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

### **Transferencias**

El Palacio de Hierro podrá transferir sus datos personales, tanto a entidades nacionales como extranjeras, sin requerir de su consentimiento a:

- Empresas afiliadas, subsidiarias y/o entidades controladoras, nacionales o extranjeros, que operan bajo las mismas políticas internas en materia de protección de datos personales para dar cumplimiento a las finalidades informadas en este aviso de privacidad;
- Autoridades competentes en los casos previstos por la normatividad aplicable.

### **Medios para ejercer Derechos ARCO y revocar el consentimiento**

Usted o su representante legal podrá ejercer cualquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo “Derechos ARCO”), así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privacidaddedatos@ph.com.mx](mailto:privacidaddedatos@ph.com.mx), acudiendo directamente al área de Atención a Clientes en cualquiera de nuestras sucursales; o bien, solicitándolo por escrito al domicilio ubicado en: Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 donde se le atenderá en tiempo y forma. Se le proporcionará una Solicitud para Ejercicio de Derechos ARCO (“Solicitud”) para que usted pueda ejercer su derecho.

Para que nuestra Oficina de Privacidad de Datos pueda darle seguimiento a su solicitud, usted o su representante legal deberá acreditar correctamente su identidad para lo cual es necesario que complete todos los campos indicados en el Formulario y lo acompañe con copia de alguna de las identificaciones oficiales vigentes que se señalan en el mismo.

En caso de que la información proporcionada sea errónea o insuficiente, o bien, no se acompañen los documentos de acreditación correspondientes, nuestra Oficina de Privacidad de Datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, podrá requerirle que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma. Usted contará con diez (10) días hábiles para atender el requerimiento, contados a partir del día siguiente en que lo haya recibido. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.

Nuestra Oficina de Privacidad de Datos le comunicará la determinación adoptada, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.

### **Opciones y medios para limitar el uso o divulgación de sus datos personales**

Le informamos que El Palacio de Hierro no dará tratamiento a sus datos personales para finalidades secundarias, por lo que no resultará procedente limitar el uso o divulgación de sus datos personales. Usted puede obtener más información sobre sus derechos enviando su solicitud a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privacidaddedatos@ph.com.mx](mailto:privacidaddedatos@ph.com.mx).

### **Autoridad de protección de datos personales**

En caso de considerarlo necesario, le informamos que tiene el derecho de acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para hacer valer cualquier inconformidad relacionada con su derecho a la protección de datos personales.

# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “OBLIGADO SOLIDARIO”

## Cambios al Aviso de Privacidad

El Palacio de Hierro se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso de Privacidad en cualquier momento. En tal caso, El Palacio de Hierro le informará de los cambios por el mismo medio que ha puesto a su disposición este Aviso de Privacidad.

## Última actualización

El presente Aviso de Privacidad corresponde al mes de febrero de 2021.

---

Nombre

---

Firma

---

Fecha

*El  
Palacio de Hierro*

---

SOY TOTALMENTE PALACIO®



# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “ADICIONALES”

## Anexo “C”

**El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. (en adelante “El Palacio de Hierro”)**, con domicilio en Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Para cualquier duda relacionada con la protección de sus datos personales podrá contactar a nuestra Oficina de Privacidad de Datos en la dirección de correo electrónico [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx).

### **Categorías de datos personales sujetas al tratamiento**

Para cumplir con las finalidades del tratamiento señaladas en el presente aviso de privacidad, es necesario recabar y dar tratamiento a los siguientes datos personales: Datos de identificación; datos de contacto; datos de ubicación y de localización; datos laborales, y datos patrimoniales y/o financieros.

Le informamos que para efectos del presente Aviso de Privacidad no se tratarán datos personales sensibles.

### **Finalidades primarias**

El Palacio de Hierro tratará sus datos personales para realizar las siguientes finalidades primarias:

(i) Dar trámite y seguimiento a su solicitud de adicional para la Tarjeta Palacio; (ii) En caso de que su solicitud sea aprobada, elaborar el Contrato aplicable; (iii) En caso de que su solicitud sea aprobada, proporcionarle su Tarjeta Palacio adicional a través de los diferentes medios establecidos y registrarlo como un adicional de la Tarjeta Palacio; (iv) Acreditar la identidad del portador de la Tarjeta Palacio, así como autenticar su identidad por cualquier medio utilizado por El Palacio de Hierro; (v) Contactarlo en caso de cualquier duda, aclaración o rectificación a través de los diferentes medios establecidos; (vi) En su caso, reponer su Tarjeta Palacio en caso de robo, pérdida, o extravío; (vii) Llevar a cabo actividades de prevención de fraudes; (viii) Aplicar descuentos en sus compras con Tarjeta Palacio, cuando aplique; (ix) Conocer su historial de compras y pagos realizados con la Tarjeta Palacio; (x) Atender dudas, quejas y sugerencias así como para cualquier trámite referente a su línea de crédito; (xi) Cumplir con disposiciones aplicables en materia de Prevención de Lavado de Dinero; y (xii) Dar cumplimiento a los requerimientos de autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

### **Finalidades Secundarias**

En caso de que usted lo consienta, utilizaremos sus datos para las siguientes finalidades: (i) Realizar estadísticas, encuestas o estudios sobre hábitos de consumo y de mercado que tengan por finalidad evaluar la calidad de nuestros servicios.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna o todas las finalidades adicionales, desde este momento usted nos puede comunicar lo anterior al correo [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx).

### **Transferencias**

El Palacio de Hierro podrá transferir sus datos personales, tanto a entidades nacionales como extranjeras, sin requerir de su consentimiento a:

- Empresas afiliadas, subsidiarias y/o entidades controladoras, nacionales o extranjeros, que operan bajo las mismas políticas internas en materia de protección de datos personales para dar cumplimiento a las finalidades informadas en este aviso de privacidad;
- Autoridades competentes en los casos previstos por la normatividad aplicable.

### **Medios para ejercer Derechos ARCO y revocar el consentimiento**

Usted o su representante legal podrá ejercer cualquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo “Derechos ARCO”), así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales enviando un correo electrónico a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privaciddedatos@ph.com.mx](mailto:privaciddedatos@ph.com.mx), acudiendo directamente al área de Atención a Clientes en cualquiera de nuestras sucursales; o bien, solicitándolo por escrito, al domicilio ubicado en: Durango No. 230 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 donde se le atenderá en tiempo y forma. Se le proporcionará una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO (“Solicitud”) para que usted pueda ejercer su derecho.

Para que nuestra Oficina de Privacidad de Datos pueda darle seguimiento a su solicitud, usted o su representante legal deberá acreditar correctamente su identidad para lo cual es necesario que complete todos los campos indicados en el Formulario y lo acompañe con copia de alguna de las identificaciones oficiales vigentes que se señalan en el mismo.

En caso de que la información proporcionada sea errónea o insuficiente, o bien, no se acompañen los documentos de acreditación correspondientes, nuestra Oficina de Privacidad de Datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, podrá requerirle que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma. Usted contará con diez (10) días hábiles para atender el requerimiento, contados a partir del día siguiente en que lo haya recibido. De no dar respuesta en dicho plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente.

Nuestra Oficina de Privacidad de Datos le comunicará la determinación adoptada, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.

# AVISO DE PRIVACIDAD PARA “ADICIONALES”

## Opciones y medios para limitar el uso o divulgación de sus datos personales

Usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando su solicitud a nuestra Oficina de Privacidad de Datos a la dirección [privacidaddedatos@ph.com.mx](mailto:privacidaddedatos@ph.com.mx).

Los requisitos para acreditar su identidad, así como el procedimiento para atender su solicitud se regirán por los mismos criterios señalados en el apartado anterior.

En caso de que su solicitud resulte procedente, nuestra Oficina de Privacidad de Datos lo registrará en el listado de exclusión propio de El Palacio de Hierro.

## Autoridad de protección de datos personales

En caso de considerarlo necesario, le informamos que tiene el derecho de acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para hacer valer cualquier inconformidad relacionada con su derecho a la protección de datos personales.

## Cambios al Aviso de Privacidad

El Palacio de Hierro se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso de Privacidad en cualquier momento. En tal caso, El Palacio de Hierro le informará de los cambios por el mismo medio que ha puesto a su disposición este Aviso de Privacidad.

## Última actualización

El presente Aviso de Privacidad corresponde a la versión de febrero de 2021.

---

Nombre

---

Firma

---

Fecha

*El  
Palacio de Hierro*

---

SOY TOTALMENTE PALACIO®